



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 SEP 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2467 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "Mantención y Mejoramiento del Sistema CCTV I. Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 02 de septiembre de 2022, entre Resolutions S.P.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato de denominado "**Mantención y Mejoramiento del Sistema CCTV I. Municipalidad de Concón**", celebrado entre **Resolutions S.P.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de septiembre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CCTV I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

RESOLUTIONS S.P.A.

En Concón, República de Chile, a dos de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local



diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, empresa **RESOLUTIONS S.P.A.**, Rut número setenta y seis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos siete guión uno, representada legalmente por don **SERGIO ESTEBAN SALAZAR ALVARADO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, oficina seiscientos cinco, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio del decreto alcaldicio número mil setecientos noventa y cuatro, de fecha quince de julio de dos mil veintidós, se aprueban las bases administrativa, especificaciones técnicas, formularios anexos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **RESOLUTIONS S.P.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento noventa y cinco, del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número veintiuno, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil ciento setenta y seis, de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **RESOLUTIONS S.P.A.**, la licitación pública denominada "**MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CCTV I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **INGESMART S.A.**, el servicio licitado denominado "**MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CCTV I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución. b) Mantener, durante el periodo de ejecución de los trabajos, un Supervisor del Contrato, quien será el nexo entre el Contratista y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. c) Servicio de Mantenimiento Preventiva: conjunto de actividades y procesos orientados a preservar la vida útil de los equipos e instalaciones involucradas, permitiendo el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos, equipos o infraestructura que compone el sistema.



5)

Labores Preventivas	
Mantenimiento Cámaras de Seguridad	Verificar que la cámara esté ajustada y posicionada de forma correcta donde lo requiere personal de la sala de control.
	Verificar que el enfoque del lente se encuentre ajustado correctamente.
	Limpiar el exterior de la cámara, verificando que estén libres de polvo u otro elemento que pueda interferir en la visión de la cámara.
	Las cámaras PTZ deben tener un funcionamiento fluido y sin cortes, al momento de ser manipuladas en el software de gestión existente.
	Limpieza y mantención general de parlantes: revisión de conectores y cableado.
	Verificar estado de cableado de cámaras, que no tenga filtraciones que puedan afectar la operatividad del servicio.
	Revisión de poste, verificar que los pernos no tengan daños o se encuentren oxidados o corroídos.
	Limpieza y mantención general de gabinetes exteriores montados sobre los postes: ordenamiento de cables, equipo switch Poe, UPS y enchufes eléctricos.
Mantenimiento de sistema Servidor	Revisión del equipo servidor, verificando que esté funcionando de forma correcta: proceso de grabación y calidad de la imagen, almacenamiento y conexión a internet.
	Revisión de sistema VideoWall, verificando la visualización en tiempo real en los monitores de la central de seguridad.
	Revisión y mantención general de monitores, joystick, estaciones de trabajo y fuentes de alimentación.
	Revisión y estado de Gabinete donde se encuentra instalado el equipo servidor: limpieza general de gabinete, ordenamiento de cables y revisión de conectores.
Mantenimiento enlaces inalámbricos	Verificar parámetros de transmisión y conexión de enlaces inalámbricos.
	Limpieza y mantención general de equipamientos inalámbricos.
	Verificar estado de soportes y pernos de antenas.
	Revisión de la fuente de alimentación.
	Revisión de estado de conectores de antena que no se encuentren oxidados.
Mantenimiento de Fibra Óptica	Medición de fibra óptica, con instrumentos certificados
	Detección del aumento de pérdida en la fibra



(5)

Detección del deterioro de la fibra
Detección de la penetración de agua
Mantenimiento y limpieza de conectores
Revisión y mantenimiento de Media Convert
En el caso de no ser reparable, se deberá reemplazar por el mismo medio u otro medio de transmisión.

d) Servicio de Mantenimiento Correctiva: Es el conjunto de tareas técnicas destinadas a corregir las fallas del equipamiento e infraestructura pertenecientes al sistema de CCTV que demuestren necesidad de reparación. El Contratista, además de la Mantenimiento Preventiva especificada en el apartado anterior, deberá especificar la Mantenimiento Correctiva de las fallas que presenta actualmente el sistema. e) Disposiciones Generales para ambos Servicios: El Adjudicatario deberá contar con todos los recursos humanos y materiales necesario para realizar las labores ofertadas, disponiendo para tales efectos del personal, equipamiento, materiales e insumos, incluyendo el transporte. Serán de cargo del Adjudicatario, todas las obligaciones que determinan La Ley y los reglamentos de seguridad laboral, respecto de la ejecución de los trabajos, implementos de protección personal, así como todas las precauciones procedentes a fin de evitar accidentes que puedan afectar a los técnicos y/o a terceros contenidas en normas respectivas. f) Servicio de mejoramiento: 1.- Actualización del sistema VMS existente: - El Contratista deberá incluir y especificar en su Oferta Técnica la adquisición e implementación de un sistema de video analítica que proporcione redundancia y escalabilidad, cumpliendo con lo descrito a continuación:- Reutilizar los cuatro (4) servidores actuales, modelos que serán especificados en el documento Anexo N°10. - Compatibilidad con integración de sistema ALPR (lectura automática de placa patente). - Posibilidad de integrar sistemas de radiocomunicaciones que actualmente utiliza la comuna, permitiendo las notificaciones de emergencia emitidas por los radios. Los modelos de radios actuales serán especificados en el Anexo N°10. - Permitir la conexión de las cámaras actuales, cumpliendo con los protocolos correspondientes, modelos que serán especificados en Anexo N°10. - Posibilidad de implementar actualizaciones gratuitas, de fácil uso y descarga. - Sistema de licenciamiento permanente del VMS, una vez adquirido. 2.- Instalación de servidor adicional en Sala de Monitoreo: El Contratista deberá incluir en su Propuesta la provisión e instalación de un (1) servidor adicional, cumpliendo con lo descrito a continuación: - Capacidad de conectar 25 cámaras PTZ que cumplan protocolo ONVIF S, G y T, con una grabación estimada de 30 días. - Compatibilidad con el VMS ofertado en la Propuesta. - Incluir la licencia base correspondiente, sin costo adicional. - Perpetuidad de validez de las licencias utilizadas por cámara. - El servidor debe ser compatible con cámaras y dispositivos que cumplen con protocolo ONVIF S, G y T.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será la suma total de **\$ 59.996.052.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil cincuenta y dos pesos), impuestos incluidos.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista mediante un solo estado de pago y una vez ratificada el Acta de Recepción Conforme por el Decreto Alcaldicio correspondiente. La factura correspondiente deberá ser entregada a la unidad técnica en los primeros 20 días corridos siguientes a la Recepción Conforme de los trabajos. El pago de las facturas se realizará en un plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción total y conforme de los informes o medios de verificación contemplados en los Términos de Referencia. La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas



obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil, si esto correspondiere.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será de un **periodo de doce días corridos**, contados desde la suscripción del Contrato. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Concón, quien fijara las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. En forma complementaria el Contratista deberá disponer en la faena de un responsable de obras, quien será el nexo del Contratista con la Inspección.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. En caso de que la empresa adjudicada no preste los servicios contratados, de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, la Ilustre Municipalidad de Concón aplicará como sanción lo siguiente:

N°	CAUSA DE MULTA (FALTA)	UNIDAD	VALOR (U.T.M.)
1.	Incumplimiento de los tiempos estipulados en su oferta en lo que respecta al plazo de entrega de los trabajos, equipos y documentos entregables.	Por día	5
2.	Incumplimiento de la Asistencia Técnica vía remota inmediata según lo establecido por el SLA exigido en las Bases Técnicas.	Por cada vez	5
3.	Incumplimiento de la Asistencia en Terreno en caso de requerirse según lo establecido por el SLA exigido en las Bases Técnicas.	Por cada vez	5



En caso de que no

se realice la subsanación de las faltas, la Municipalidad podrá gestionar el servicio con otro proveedor, aplicándose la respectiva multa por incumplimiento. Se establece como tope máximo de aplicación de multas el 50% del valor total del contrato.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) Documento de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que

sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la ley y reglamento previamente enunciado. El monto de la boleta de garantía deberá ser del **5% del monto total del servicio contratado**, en U.F (unidades de fomento). Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles del término del mismo. Esta garantía no podrá hacerse devuelta a su vencimiento ni la de otro contrato extensiva a este. Esta garantía será realizada por la Unidad Técnica, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo la sanción de que el Municipio la haga efectiva. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta y programa de trabajo presentada por el contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en el contrato; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra. Al verificarse incumplimiento por parte del contratista se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en la cláusula séptima.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del contratista y otra en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del contratista.



2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

PF/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Seguridad Pública.
5. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		-

(5)



ADAN-F-1CZ-

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE TUCUMÁN
09 SEP 2022
REGISTRO